

Sentencia contra Zurich y Adeslas por negligencia médica

Sentencia contra Zurich y Adeslas condenando al pago de indemnización por el fallecimiento de un paciente

Es muy doloroso para los familiares la muerte de un ser querido, pero dicho dolor muchas veces se acrecienta cuando va unido a la indignación al producirse una presunta negligencia médica.

En éste caso los demandantes, hijos del fallecido, decidieron ponerse en manos de una abogada, para reclamar dicha negligencia, por lo que la letrada Marga Martín Filgueira interpuso demanda de juicio ordinario ejercitando acción de responsabilidad por acto médico incorrecto frente al asegurador, aportando el informe médico pericial del Dr. Moreno Fuentes.

Al final del camino, el Juzgado de Primera Instancia nº 53 de Barcelona dictó Sentencia condenando a Zurich ya que en el Hospital de Vall d'Hebron (dependiente del ICS) no se observó la debida diligencia, infringiendo la lex artis e incumpliendo la obligación de medios que había asumido el centro médico, todo lo cual se encuentra en una relación causal con el resultado lesivo, según los siguientes hechos sucedidos y probados:

1º.- Se suspende el tratamiento preventivo del tromboembolismo, a pesar de concurrir factores de riesgo en el paciente.

2º.- Posteriormente y aún cuando el paciente presenta síntomas del tromboembolismo pulmonar (TEP) se demoran cinco días en realizar las pruebas necesarias para alcanzar un diagnóstico.

3º.- Alcanzado el diagnóstico de TEP no se establece el tratamiento adecuado.

4º.- En esas circunstancias, se permite el traslado del paciente a la Clínica Delfos (de inferior nivel), dependiente de Adeslas S.A.

También condena a Adeslas S.A. ya que:

1º- Forzó el traslado de paciente que se encontraba en estado crítico, a uno de sus centros concertados un viernes 31/10/08 a las 23,56 h., víspera de todos los Santos, en vez de autorizar la asistencia y tratamiento en el Hospital Vall d'Hebron donde estaba ingresado.

2º.- En la Clínica Delfos no se realizó tratamiento alguno para solventar el TEP que padecía el paciente.

Ponemos la Sentencia a disposición de quien la quiera consultar y quien desee ampliar información puede ponerse en contacto con Grupo Médico-Legal BCN mediante los teléfonos 93 216 04 06 y 664 56 80 06 o enviando un Email a info@grupomedicolegalbcn.com

Publicado en www.masqueabogados.com
